

mal libraria y de que se tome la razon por el
Concejo

En la M. N. y M. L. ciudad de Louca a veinte y seis dias
del mes de sep.^r de mil setecientos cinquenta y ocho años
se juntaron a concejo los s.^{os} Louca Justicia y regim.^o de
ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir
cosas tocantes al servicio de su Mage.^d bien y utilidad de
esta Republica es a saver el s.^o D.^o Ger.^o D.^o D.^o del
del concejo de su Mage.^d D.^o D.^o D.^o y Capitan a Guerra
de esta d^{ha} ciudad y los s.^{os} D.^o Juan Gregorio Albuquerque
que, D.^o Bart.^o Maria Guirao y Canelas, D.^o Alfonso de
fora asno, D.^o Miguel de villa, D.^o Joseph Carrera varon. y
Zuniga, D.^o Nicolas Monzib, D.^o Fran.^{co} Luis Mathes D.^o E
dro Gomez Thomas, D.^o Joseph Albuquerque y D.^o Juan de
nes Regidores.

En este Ayuntamiento se ha visto un despacho del s.^o
Intendente de este Reyno expedido en virtud de superior
Resolucion para que las medidas se aviesen al marco de
Abila con lo demas que d^{ho} despacho tiene; y entendido por
la d^{ha} su contexto = Acordo se fue para resolver sobre
su contenido =

En este Ayuntamiento se a visto un remate hecho de la
moneda del comun del braxal de Canalla el dia seis del corrien
te en Pedro Duran vecino de esta d^{ha} en doscientos reales
vellon con avizencia del s.^o D.^o Matheo Serra de Tudela Regi
dor de ella en lugar y por ocupacion del s.^o D.^o Diego Leon de
Comisario de d^{ho} braxal, y sobre haverse practicado d^{ha}
moneda a satisfacion se halla verificado; y entendido por la
d^{ha}; = Acordo que el receptor de Comunas de y pague
al referido Pedro Duran los explicados doscientos reales

—————

